



Proceso: Alimentos Para Menor
Demandante: GISELLA BONILLA NORIEGA
Demandado: MANUEL ANTONIO GOMEZ CARDENAS
RAD. No. 08-433-40-89-002-2006 - 00429-00

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: A su despacho informándole de escrito Solicitud de Cambio de Cuenta de ahorros para depósitos judiciales, presentado por el alimentario demandante. Sírvasse Proveer. Malambo, 24 de enero de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2.024).

Atendiendo el anterior informe secretarial, Se tiene que el día 19 de diciembre de 2023, se recibió de la dirección electrónica: kevingomezbonilla@gmail.com , memorial suscrito por el alimentario demandante **KEVIN DAVID GOMEZ BONILLA**, solicitando al despacho lo siguiente:

“SOLICITUD CAMBIO DE CUENTA DE AHORROS:

1.- Cuenta de Ahorros Saliente: No. 33059934657 ahorro Bancolombia, a nombre de mi madre Gisella Bonilla Noriega. C.C. 32.613.822

2.- CUENTA DE AHORRO ENTRANTE: No. 5306917185976516 Ahorro Bancolombia, a nombre de **KEVIN DAVID GOMEZ BONILLA** C.C. 1.048.264.328 de Malambo

Ahora bien, si bien es cierto, que el solicitante solicita cambio de cuenta de ahorros, observa el despacho en el numeral segundo (2) de dicha solicitud, coloca Número de cuenta ahorros entrante No. 5306917185976516 y en la certificación bancaria, Expedia por la entidad Bancolombia, donde aparece como titular de dicha Cuenta **KEVIN DAVID GOMEZ BONILLA**, aparece **CUENTA DE AHORROS No. 09161194210**, por lo que el despacho requerirá a la parte activa para que aclare la cuenta de ahorros, que se va cambiar.

Por lo que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte activa para que aclare la cuenta de ahorros, que se va cambiar. Por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ENVIESE al correo electrónico del demandante kevingomezbonilla@gmail.com copia digitalizada de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
La anterior providencia se notifica por Estado No.007

Hoy, 25 de Enero de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30831b4081c2471d9d2c0b4b2544dc33d991c749e8aa5fa015ffac2d0ef4a8b6**

Documento generado en 24/01/2024 02:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>